

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso se encuentra pendiente que la parte actora gestione la notificación al demandado. A Despacho.

Supía, 10 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO No. 614
Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ANA MARÍA MORENO MORENO
Demandado: MARIO ALEJANDRO RÍOS PATIÑO
Radicado: 2020-00218

El presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación al demandado, sin que la parte actora haya presentado al Despacho las gestiones pertinentes para ello.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 124 del 11 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

